



## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4061  
Representación del Uruguay  
6 de febrero de 2015

### INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL OCTOGÉSIMO TERCER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

Nota N° 036/15

Montevideo, 6 de febrero de 2015

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, en ocasión de referirse al Octogésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18, que incorpora la Directiva N° 04/10 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que el referido Protocolo Adicional ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 190/011 de fecha 31 de mayo de 2011, el cual ha sido publicado en el Diario Oficial N° 28.244 del 15 de junio de 2011.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más distinguida consideración.

\_\_\_\_\_  
A la  
Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración  
Presente.-

#### Nota de Secretaría:

El Octogésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.83.